

El Consejo Rector del O.P.A.E.F. ratifica la resolución de la Presidencia que retrasaba el inicio del período de cobro en voluntaria del primer semestre

El Consejo Rector del O.P.A.E.F., presidido por Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla, entre otros asuntos, ha ratificado el punto primero de la resolución 332/2020, de 20 de marzo, mediante el cual se acordaba retrasar un mes el inicio del periodo de cobro en voluntaria de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondientes al primer semestre de 2020 y ha aprobado un nuevo convenio general de gestión, inspección y recaudación tributaria con el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Asimismo ha sido informado de la resolución 385/2020, de 30 de abril, que amplía hasta el 30 de mayo los plazos fijados para el 30 de abril.

En la resolución 332/2020 se establecía como plazo de ingreso en voluntaria para las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del primer semestre de 2020 el comprendido entre el 4 de mayo y el 6 de julio de 2020. Este acuerdo afectaba fundamentalmente al I.B.I. e I.V.T.M., así como a un conjunto de tasas. El detalle de figuras y municipios afectados figura en el B.O.P. de Sevilla de 20 de abril de 2020.

Asimismo, se ha dado cuenta al Consejo Rector del resto de las medidas adoptadas por el Presidente en dicha resolución para minimizar la repercusión que los efectos que la declaración del estado de alarma pudiera tener sobre los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y que, en resumen, son las siguientes:

.1.- Ampliar hasta el 30 de abril de 2020 los plazos de pago cuyas fechas de vencimientos estén comprendidas entre el 18 de marzo de 2020 y el 30 de abril de 2020 de deudas tributarias (sean de vencimiento periódico y notificación colectiva o liquidaciones) y el de las sanciones de tráfico que estuviesen en período voluntario de pago, así como los resultantes de acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento como también los plazos de pago del artículo 62.5 (providencias de apremio con el recargo del 10 por ciento y sin intereses) de deudas en período ejecutivo. Estos plazos han sido asimismo ampliados hasta el 30 de mayo.



2.- Autorizar la concesión del fraccionamiento de deudas tributarias de vencimiento periódico y notificación colectiva cuyo importe no sea superior a 30.000 euros, con dispensa de garantía y sin devengo de intereses, siempre que el fraccionamiento se solicite dentro del período de ingreso en voluntaria y el pago total se produzca dentro de 2020. Sobre este punto se ha informado de la puesta a disposición de los interesados, en la sede electrónica del OPAEF, de un procedimiento que permite una rápida tramitación de la solicitud por medios telemáticos, siempre que se disponga de firma electrónica.

3.- Paralizar, durante la vigencia del Estado de Alarma, las actuaciones del procedimiento administrativo de apremio, inclusive las diligencias de embargo, fuesen éstas individuales, masivas o centralizadas, así como las que tengan repercusión directa con los responsables y sucesores tributarios.

4.- Por efecto conjunto con el Real Decreto-ley 15/2020, ampliar hasta el 30 de mayo de 2020 el plazo del resto de trámites tributarios contemplados en el artículo 33.1 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo.

El Consejo Rector ha aprobado asimismo la renovación del convenio general de gestión, inspección y recaudación tributaria con el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, en el cual se añade a las competencias ya delegadas la recaudación voluntaria de la tasa de entrada de vehículos.

Entre otros asuntos ordinarios, el Consejo Rector ha aprobado la aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del OPAEF hasta 31 de diciembre de 2019, que será sometida al pleno de la Diputación, y ha sido informado de la resolución de la Presidencia nº 667/2020, de 27 de febrero, mediante la que se aprueba la liquidación del presupuesto general de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2019, en lo que afecta al OPAEF y de la resolución 366/2020, de 16 de abril, que modifica el acuerdo del Consejo Rector de 24 de enero de 2020, por el que se aprueba la nómina de anticipos ordinarios a los ayuntamientos concertados por la recaudación voluntaria para el ejercicio 2020, como consecuencia del incremento de los anticipos al municipio de Guadalcanal, ascendiendo así el total de los anticipos que el O.P.A.E.F. liquidará durante 2020 a 259.830.845,56 euros. Asimismo ha sido informado sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.